

**PROCESO DE SELECCIÓN No. SMC 008-2025
INVITACION A OFERTAR No. SMC 008-2025
CONTRATACION MINIMA CUANTIA**

El INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA- I.E.R.D. invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas. Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACION DE MINIMA CUANTIA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina del Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama, ubicada en el Carrera 42 No. 2-20 W – Coliseo Mayor– Villa Olímpica, o en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del Secop II

Por lo anterior procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, El INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA- I.E.R.D establece el correo electrónico ierd@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de disponibilidad, en este evento, la - I.E.R.D podrá recibir.

El Presupuesto Oficial para esta contratación es VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.312.869) Respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 2025000210 del 21 de Noviembre de 2025; , por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$36.157,500) provenientes de los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.43.01.1604.002 ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA superávit Donación aporte); 2.3.2.02.02.009.43.01.1604.004 (Fomento a la Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre SGP, 2.3.2.02.02.009.43.01.1604.004 (Fomento a la Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Tasa Prodeporte y Recreación), 2.3.2.02.02.009.43.01.1604.005 Apoyo a Jóvenes y niños en condición de pobreza y/o vulnerabilidad - refrigerio y transporte Superávit RP Tasa Prodeporte)

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC 008-2025

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	24/11/2025 8:00 am	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	25/11/2025 8:00 am	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	25/11/2025 8:00 am	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA	25/11/2025 9:00 am	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	25/11/2025 9:00 am	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	25/11/2025 9:00 am	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	26/11/2025 9:00 am	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
APERTURA DE SOBRES	26/11/2025 9:05 am	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	26/11/2025 12:00 pm	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	26/11/2025 2:00 pm	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACION y OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	27/11/2025 2:00 pm	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
ACEPTACION DE OFERTAS	27/11/2025	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II

Nota 1 todas las horas estipuladas en la presente invitación están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificado instituto nacional de meteorología

Nota 2 los términos antes señalados podrán prorrogarse antes de su vencimiento siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. la prórroga será publicada en la página web triple www.colombiacompra.gov.co SECOP II las reglas para la expedición de adendas serán las indicadas en el decreto único reglamentario 1082 DE 2015 y se atenderán observaciones a la invitación pública siempre y cuando las mismas se reciben entre una oportunidad indicada en el cronograma con la antelación al cierre de la convocatoria a fin de tener oportunidad de conocerla responderlas en caso de residencia observaciones extemporáneas mismas serán tramitadas como derecho de petición acordé al contenido del decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

- 1. OBJETO “PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, JUZGAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS FESTIVALES RECREATIVOS DE LAS ESCUELAS DE FOMACION DEPORTIVA Y LAS VACACIONES RECREATIVAS QUE ORGANIZA EL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE”**
- 2. IDENTIFICACION CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90140000	Deportes Comerciales
Clase	90141600	Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos
Producto	90141603	Servicios de promoción de Eventos Deportivos

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso es de DIECISEIS (16) DÍAS calendario a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2025

4. FORMA DE PAGO

El IERD pagara el valor del servicio prestado, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual previa acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

Para los festivales deportivos de Patinaje, Patinaje Artístico, Natación, Fútbol, Fútbol de Salón, Baloncesto, Deportes de Contacto, Voleibol, Ciclismo de Pista y Personas en condición de discapacidad y cuidadores así:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Reconocimientos para los niños, niñas y adolescentes que participaran en los diferentes festivales deportivos de la Escuela de Formación Deportiva consistente en una copa de altura 9.5 cm, Ancho 6 cm, diámetro 4.8 cm en pasta color dorado y la base en pasta color negra	1100
2	refrigerios consistentes en un Pastel de Pollo elaborado con 150 gr de pollo desmechado, con jugo de fruta en caja de 200 ml, incluye empaque individual, servilleta y entregado en el sitio donde se realiza el festival	1100
3	Diplomas de participación en papel Kimberly tamaño carta (impreso full color, aprobado por la entidad)	1100
4	Juzgamiento con 4 jueces así: dos jueces departamentales y dos jueces nacionales para el festival de Patinaje Artístico	1
5	juzgamiento de encuentros deportivos mínimo con dos jueces para el festival de Fútbol	28
6	juzgamiento de encuentros deportivos con dos jueces para el Festival de Fútbol de salón	12
7	Juzgamiento de encuentros deportivos mínimo con dos jueces de campo y un anotador para el festival de Baloncesto	6
8	juzgamiento de las diferentes pruebas a realizar con dos comisarios para el Festival de Ciclismo de Pista	1
9	Botellones de agua para hidratación de los deportistas en los escenarios deportivos	4
10	contar con servicio de primeros auxilios con dos personas mínimo para la atención a los participantes de los festivales de Patinaje Artístico y Ciclismo de Pista	2
11	Mesas Plásticas para el Festival de Deportes de Contacto	2

Para las vacaciones Recreativas en las actividades de Festival Grassroots, Festival Playero, Festival Acuático, Brigadas deportivas, Rally de Observación, Rey del Penal, Caminata Verde, Juegos Extremos por estaciones, Balonmano Recreativo, Brigadas Deportivas, Super Rally Deportivo Extremo, Relevos Atlético, Gran Cierre Recreativo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	El contratista debe suministrar 1.000 Refrigerios consistentes en una arepa de maíz peto rellena de queso, un jugo fruta, en caja de 20 ml, una fruta (banano, manzana o mandarina) en empaque	1.000

	individual, con servilleta y entregado en el sitio donde se estén realizando las actividades recreodeportivas.	
2	Suministrar 800 refrigerios consistentes en Un Pastel de Pollo elaborado con 150 gr de pollo desmechado, con jugo de fruta en caja de 200 ml, incluye empaque individual, servilleta y entregado en el sitio donde se realiza las actividades recreodeportivas.	800
3	Suministrar (10) botellones de agua para la hidratación de los participantes durante las actividades	10
4	Suministrar (8 paquetes) de material recreativo consistente en 5 cuerdas, 10 tizas, 3 rompecabezas cada uno.	8
5	Papelería Impresa (400 hojas) con mapas, guías que serán en los rallys de observación.	400
6	Manillas (400) con impresión del IERD en colores, para la identificación de los participantes en las diferentes actividades	400
7	Diez (10) plásticos negros gramaje 6 para realizar los toboganes jabonosos de 1.50 mts x 10 mts.	10
8	15 ramilletes de globos R5 de agua para las actividades acuáticas	15
9	500 globos normales de colores R12 para decoración	500
10	Cinco (05) Carpas pequeñas (3mt x 3mt) para ubicarlas en diferentes escenarios deportivos.	5
11	Tres (03) carpas Grandes de (5mt x5 mt) para ser ubicadas en los diferentes escenarios	3
12	Un rollo de festones de 2 mts x 2mts de decoración de colores	1
13	Contar con un DJ quien será la persona que animará el evento de clausura	1
14	Contar con dos recreacionistas para las actividades de Clausura	2
15	Un cañón de espuma con 250 lts de agua y un alcance de 5 mts, para la actividad de Clausura	1

NOTA 1: El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones.
2. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
4. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Las demás señaladas en la minuta del contrato que para tal efecto se establezcan.
8. Reportar las novedades que se presenten en el desarrollo del proyecto
9. Cumplir con los procedimientos de legalización de cuentas

10. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

PARA LOS FESTIVALES DEPORTIVOS DE PATINAJE, PATINAJE ARTÍSTICO, NATACIÓN, FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN, BALONCESTO, DEPORTES DE CONTACTO, VOLEIBOL, CICLISMO DE PISTA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y CUIDADORES ASÍ:

1. El contratista deberá entregar 1.100 Reconocimientos para los niños, niñas y adolescentes que participaran en los diferentes festivales deportivos de la Escuela de Formación Deportiva consistente en una copa de altura 9.5 cm, Ancho 6 cm, diámetro 4.8 cm en pasta color dorado y la base en pasta color negra.
2. Suministrar 1.100 refrigerios consistentes en un Pastel de Pollo elaborado con 150 gr de pollo desmechado, con jugo de fruta en caja de 20 ml, incluye empaque individual, servilleta y entrega en el sitio donde se realiza el festival.
3. Entregar 1.100 Diplomas de participación en papel Kimberly tamaño carta (impreso full color, aprobado por la entidad)
4. Prestar el servicio Juzgamiento con 4 jueces así: dos jueces departamentales y dos jueces nacionales para el festival de Patinaje Artístico.
5. Prestar el servicio de juzgamiento de 28 encuentros deportivos con dos jueces para el festival de Fútbol.
6. Prestar el servicio de juzgamiento de 12 encuentros deportivos con dos jueces para el Festival de Fútbol de salón.
7. Prestar el servicio de juzgamiento de 6 encuentros deportivos con dos jueces de campo y un anotador para el festival de Baloncesto
8. Prestar el Servicio de juzgamiento de las diferentes pruebas a realizar con dos comisarios para el Festival de Ciclismo de Pista
9. Suministrar 4 Botellones de agua para hidratación de los deportistas en los escenarios deportivos
10. Contar con dos personas para el servicio de primeros auxilios de los participantes de los festivales de Patinaje Artístico y Ciclismo de Pista.

PARA LA REALIZACION DE LAS VACACIONES RECREATIVAS:

1. El contratista debe suministrar 1.000 Refrigerios consistentes en una arepa de maíz peto rellena de queso, un jugo fruta, en caja de 20 ml, una fruta (banano, manzana o mandarina) en empaque individual, con servilleta y entregado en el sitio donde se estén realizando las actividades recreodeportivas.
2. Suministrar 800 refrigerios consistentes en Un Pastel de Pollo elaborado con 150 gr de pollo desmechado, con jugo de fruta en caja de 20 ml, incluye empaque individual, servilleta y entregado en el sitio donde se realiza las actividades recreodeportivas.
3. Suministrar (10) botellones de agua para la hidratación de los participantes durante las actividades
4. Suministrar (8 paquetes) de material recreativo consistente en 5 cuerdas, 10 tizas, 3 rompecabezas cada uno.
5. Papelería Impresa (400 hojas) con mapas, guías que serán en los rallys de observación.
6. Manillas (400) con impresión del IERD en colores, para la identificación de los participantes en las

diferentes actividades

7. Diez (10) plásticos negros, gramaje 6 para realizar los toboganes jabonosos de 1.50 mts x 10 mts.
8. 15 ramilletes de globos de agua para las actividades acuáticas
9. 500 globos normales de colores R12 para decoración
10. Cinco (05) Carpas pequeñas (3mt x 3mt) para ubicarlas en diferentes escenarios deportivos.
11. Tres (03) carpas Grandes de (5mt x 5 mt) para ser ubicadas en los diferentes escenarios
12. Un rollo de festones de 2 mts x 2mts de decoración de colores
13. Contar con un DJ quien será la persona que animará el evento de clausura
14. Contar con dos recreacionistas para las actividades de clausura
15. Un cañón de espuma para la actividad de Clausura

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
8. Exigir la calidad de los bienes adquiridos por la Entidad Estatal de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos
10. Expedir el Registro presupuestal
11. Aprobar las garantías exigidas

9. REQUISITOS HABILITANTES

Generalidades

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto, y en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la presente invitación

1. **CAPACIDAD JURIDICA:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente.
2. Inscripción en el Registro Mercantil no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación
3. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
5. Certificado del sistema registro nacional medidas correctivas de la persona natural
6. Certificado de antecedentes judiciales
7. Certificado de REDAM

8. Certificado de antecedentes por delitos sexuales
9. Registro Único tributario (RUT) Actualizado 2025.
10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
11. Libreta militar.(según el caso)
12. Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión.

PARA PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante legal de la persona jurídica.
2. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica
5. Certificado de REDAM del Representante Legal
6. Certificado de antecedentes por delitos sexuales del Representante Legal
7. Certificado del sistema registro nacional medidas correctivas del representante legal
8. Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días del cierre de la Invitación actualizado a 2025
9. Registro Único tributario (RUT) de la persona Jurídica Actualizado 2025.
10. Certificado de Aportes Parafiscales
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

9.1.1 Documentos de Revisión Jurídica

- a. Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y el número de identificación o en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona debidamente facultadas o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de representación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexar documento que acredite tal representación.

En los casos de uniones temporales o consorcios la carta de presentación de la propuesta debe ser firmada y a la misma deberá anexarle el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el IERD del Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

- b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales:** El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- c. Fotocopia de la cédula:** El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- d. El proponente deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal:** El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conformen, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- e. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato:** Si el representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- f. **Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales:** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente. En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente
- g. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- h. **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal:** El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- i. **Certificación sobre antecedentes disciplinarios:** El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.
- j. **Certificado de antecedentes judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Municipio de Duitama, verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.
- k. **Registro Único Tributario del Oferente:** El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro *único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.
- l. **Sistema registro nacional medidas correctivas:** Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Duitama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- m. **Certificado de REDAM:** El proponente deberá presentar el certificado de REDAM. Vigente
- n. **Certificado de antecedentes de delitos sexuales:** El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes de delitos sexuales.

9.1.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado dos (2) contratos que sumados tengan como resultado un valor igual o superior al de la presente convocatoria, expresado en SMLMV, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde relación con el ofertado en la presente convocatoria.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad y /o acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

9.1.3 REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año)
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

El IERD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

9.2 CONDICIONES TECNICAS

Para los juzgamientos de los festivales Deportivos el contratista debe contar con lo siguiente:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERFIL	CANTIDAD	EVENTO
Jueces Nacionales acreditados	2	Festival de Patinaje Artístico
Jueces Departamentales acreditados	2	Festival de Patinaje Artístico
Jueces Municipales Acreditados	2	Festival de Patinaje
Jueces Municipales Acreditados	2	Festival de Fútbol de Salón
Jueces Municipales Acreditados	2	Festival de Fútbol
Comisarios Departamentales Acreditados	2	Festival de Ciclismo de Pista
Dj	1	Evento de Clausura
Recreacionistas	2	Evento de Clausura

El proponente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Carta de compromiso para trabajar específicamente con el proyecto, especificando el número del proceso y perfil.
- Certificaciones de experiencia
- Para acreditar la calidad de juez el proponente debe aportar la credencial emitida por la entidad competente.

10 LIMITACION A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección "mensajes" o en el módulo dispuesto en la

plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia Compra Eficiente, el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para la vigencia 2025 es de 533.287.768 según información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2025

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL \$	533.287.768

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

11 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, Y se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

12 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus

<p>intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>

<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos</p>	<p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el

<p>el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (En Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3. Cuando el IERD descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al IERD.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

9. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
10. Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
12. Cuando el proponente habiendo sido requerido por IERD para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la invitación.
13. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
14. Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.
15. No presentar la oferta técnica económica en las condiciones previstas en la invitación, estudio previo y formato de oferta económica
16. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos
17. Cuando se determine que el valor de la oferta después de presentada la sustentación es artificialmente bajo
18. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en las fichas técnicas.

14 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007, y en caso que éste no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de declarará desierto el proceso. Igualmente, si no llegare a existir ofertas para la misma.

15 ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Como el proceso se adelanta a través del SECOP II, el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los Proponentes adjuntarán sus requisitos habilitantes utilizando los formatos que para el efecto se publican anexando los documentos que se indiquen en cada uno de ellos. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales; en caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

16 PROPUESTA ECONÓMICA

El IERD realizará la corrección aritmética de la propuesta económica en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, EL IERD tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación.

En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incurso en causal de rechazo.

Dentro del procedimiento de la verificación de la propuesta económica, teniendo en cuenta que en el mismo proceso de mínima cuantía se pueden presentar propuestas de personas que pertenezcan a diferente régimen tributario, es decir, al régimen común o al régimen simplificado, de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra, en la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Nota: La corrección aritmética será procedente siempre y cuando la misma no supere el 2% del presupuesto oficial.

17 CLAUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato que resulte del presente proceso de mínima cuantía contendrá las cláusulas propias y esenciales del mismo y además las que se enuncian a continuación:

MORA. Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna de la totalidad del servicio contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

MULTAS. La entidad contratante (IERD) impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por la entidad contratante, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción la entidad contratante se entiende autorizada. Si no fuese posible, la entidad hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La entidad contratante (IERD) podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1o. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio de la entidad. 2o. Por suspensión del servicio sin justa causa comprobada a juicio de la entidad. 3o. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados de la entidad, para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4o. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el IERD.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad contratante (IERD), así como al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

GARANTÍAS. En atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades en los documentos que sustentan la etapa precontractual especifican las condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en el que mismo sea identificable y cuantificable. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

Ciertos Riesgos identificados por las Entidades Estatales pueden cubrirse a través de cualquiera de los instrumentos de garantía descritos en la ley, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, en el caso particular, el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros, riesgos derivados del incumplimiento del contrato, contratación pago de obligaciones laborales en la medida que puede afectar el patrimonio de la Entidad Estatal.

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que se debe tener en cuenta según el objeto a contratar que establece la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, dos garantías (2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la entidad contratante (Instituto para la educación física, la recreación y el deporte de Duitama I.E.R.D)

GARANTIA		VALOR O % MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento		10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la firma del acta de inicio.
Calidad de los bienes		10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la firma del acta de inicio
Responsabilidad Extracontractual	Civil	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EI CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

ESTAMPILLAS. El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas de la siguiente manera:

- ESTAMPILLA PROCULTURA: El CONTRATISTA La Tesorería Municipal del Instituto para la Educación física, Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) recaudara un dos por ciento (2%) correspondiente a la estampilla PROCULTURA mediante retención sobre pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúe, de manera proporcional al valor del contrato, en cumplimiento del Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025.

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, según Acuerdo N°. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato en la Tesorería del Municipio de Duitama.
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE La Tesorería Municipal del Instituto para la Educación física, Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) recaudará el 1% del valor del contrato, según acuerdo No. 008 del 04 de junio de 2021.
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: El CONTRATISTA La Tesorería del Municipio de Duitama realizará el recaudo del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista, en cumplimiento del Acuerdo 020 del 05 de diciembre de 2024

18 REGLAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno Gerente de la respectiva dependencia del (IERD). Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta la entidad la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: De acuerdo con los términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá presentar en la CARRERA 42 No. 2-20 W COLISEO MAYOR – VILLA OLIMPICA, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS. En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Autorizado por,


JULIAN RICARDO CAMARGO CASTRO
Gerente IERD DUITAMA